

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEANT- 20.1

Fredonia, 2 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
 Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
 Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No.12-8-10060-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/04/2026	Hasta	01/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación Oficial No. GS-2025-322247-MEVAL del 04/11/2025, el señor Brigadier General, William Castaño Ramos, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Nombró como supervisor de contrato al comandante de Distrito Siete Fredonia al señor Mayor, CARLOS ALBERTO ARIAS GUTIERREZ y por consiguiente supervisor del contrato 12-8-10060-25.
- Mediante acta N° AE-2026-044181-DEANT de fecha 23/02/2026 el señor Mayor ARIAS GUTIERREZ CARLOS ALBERTO entrega el Cargo de comandante de Distrito de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No. 12-8-10060-25 al señor Mayor ARCHILA CASTILLO WILLIAM ALBERTO titular por traslados del primero en mención.

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 01/12/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-399266-DEANT de fecha 02/12/2025 por valor de \$ 9.122.715,00

Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025 del periodo comprendido entre el 02/12/2025 y el 01/01/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-001056-DEANT de fecha 22/12/2025 por valor de \$ 8.877.285,00

Informe de supervisión del mes de enero de 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-035722-DEANT de fecha 02/02/2026 por valor de \$ 9.862.896,00

Informe de supervisión del mes de febrero de 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-072391-DEANT de fecha 02/03/2026 por valor de \$ 10.454.463,00

Informe de supervisión del mes de marzo de 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 02/04/2026, presentado mediante comunicación oficial número GS-2026-108954-DEANT de fecha 02/04/2026 por valor de \$ 11.669.195,00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10060-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".
Contratista	ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
Representante legal	HERNANDO HURTADO LOPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor vigencia 2025 \$ 18.000.000,00 Valor vigencia 2026 \$ 69.000.000,00 Total \$ 87.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 87.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	01/11/2025 Hasta:30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes, el contratista cumplió plenamente con el suministro de combustible conforme a los parámetros establecidos en el contrato; en este informe se presentan los consumos correspondientes a la ejecución según factura electrónica de venta No. FE11439 y FE11440, de fecha 30/04/2026 correspondiente a los consumos realizados 01 al 30 de abril de 2026, en el establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. ubicada en la carrera 48 No. 50-29 del municipio de Fredonia – Antioquia por el concepto de suministro de (386,500) galones GASOLINA CORRIENTE, y (376,00) galones BIODISEL ACPM. Así mismo, es de indicar que la respetiva documentación para el tramite de pago (recepción de bienes, constancia de recibo a satisfacción, factura electrónica, certificado y planilla de parafiscales, planillas de suministro a combustible y demás), fueron entregados al grupo de contratos de la MEVAL para el tramite correspondiente

- Mediante el acta No. AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026, se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato N°12-8-10060-25.
- Durante el periodo supervisado, fueron registrados en los formatos 1LF-FR-0084 “PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL” (versión 4), un total de (322) suministros de combustible autorizados al subcomponente de movilidad; lo anterior, dando alcance a la actividad número 7 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS SIN DISPOSITIVO.
- Durante el periodo supervisado, no se recibió solicitudes de ingreso de abastecimiento de combustible, lo anterior, conforme a la actividad 8 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE AL COMPONENTE DE MOVILIDAD OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- De igual forma, en cumplimiento a la actividad 10. SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ADICIONAL, fueron autorizados un total de (33) suministros adicionales para el subcomponente de movilidad, previo cumplimiento de los lineamientos definidos por la institución.
- Dando alcance a la actividad 15 REALIZAR INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA del procedimiento 1LA-PR-0017, se deja constancia que, no se anexan al presente informe los documentos físicos soporte del pago tramitado durante el periodo supervisado, (facturas electrónicas, certificado de precios, constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios, formato recepción de bienes, solicitud de ingreso de bienes, entre otros), bajo el entendido que previamente fueron entregados al Grupo Contratos MEVAL, con el objetivo de iniciar el trámite de revisión y posterior registro del derecho al turno de pago en el SIIF, documentos que una vez surtan el trámite administrativo establecido, serán retornados al Grupo Contratos por parte del Grupo Financiero MEVAL, para que sean incorporados a la carpeta de seguimiento del contrato u orden de compra; por lo tanto, adjuntarlos nuevamente, ocasionaría una duplicidad documental, situación que iría por demás, en contravía de la política presidencial de Cero Papel.
- Aunado a esto, se resalta que los suministros de combustible autorizados durante el periodo supervisado, se realizaron de acuerdo a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional; por lo tanto, estos son registrados de manera cronológica en los formatos

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1LF-FR-0084 "planilla control al suministro de combustible a vehículos de la policía nacional", tal como lo establece el procedimiento 1LF-PR-0017.

- Del mismo modo, la información consignada en el presente informe, corresponde al suministro de 386,500 galones de GASOLINA CORRIENTE y 376,00 galones de ACPM, los cuales, fueron efectuados por el subcomponente de movilidad propiedad de la Policía Nacional y/o por los que es responsable el distrito Siete de Policía Fredonia adscrito al Departamento De Policía Antioquia durante el pasado mes de febrero del año en curso, por parte de la empresa ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. y sus estaciones filiales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el formulario. 8 de la presente invitación.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE						
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Min Minas o el que haga sus veces.	X							
	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr></table>			TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN	Gasolina Corriente	NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007	Diésel ACPM	NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007
	TIPO DE COMBUSTIBLE			NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN					
	Gasolina Corriente			NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007					
	Diésel ACPM			NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007					
	Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.								

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Capacidad Operativa. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla. En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional,	SI	

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.</p>		
3.	<p>MEJORA TECNOLÓGICA. La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.</p>	SI	
4.	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>	SI	
5.	<p>CAPACITACIÓN. El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	SI	
6.	<p>PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p> <p>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.</p>	SI	
7.	<p>CÁMARAS. La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en</p>	SI	

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.		
8.	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
9.	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
15.	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
16.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
19.	<p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	SI	
20.	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".	SI	

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación pública, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
22.	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
23.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
24.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelópolis, Fredonia, Subestaciones de Policía Versailles, Puente Iglesias, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el
----------------------	--

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARAGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la policía nacional -Metropolitana del Valle de Aburra realizara el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hallan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburra constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4".

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</p> <p>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.</p> <p>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".</p> <p>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:</p> <p>Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.</p> <p>Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.</p> <p>Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").</p> <p>Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.</p> <p>Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya</p>
--	---

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p>cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.</p> <p>Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:</p> <p>Contratista o proveedor (emisor).</p> <p>Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:</p> <p>Si es en el asunto:</p> <p>16-01-01M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma</p> <p>Si es en la nota final:</p> <p>16-01-01-M3;#Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p>
--	--

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnación. facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SAN MIGUEL E.D.S S.A.S.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

TIPO CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 01524425676

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	87.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	60.847.856,00	69,94%
Valor total facturado	60.847.856,00	69,94%
Valor facturado pendiente de pago	10.861.302,00	12,48%
Valor pagado	49.986.554,00	57,46%
Valor pendiente de entrega	26.152.144,00	30,06%

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006 del 01/05/2026	\$ 10.861.302,00	01/04/2026 Al 30/04/2026	\$ 10.861.302,00	FE11439	Pendiente	Pendiente	Pendiente
				FE11440			

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicado oficial No **GS-2026-142235-DEANT** de fecha 01/05/2026 se realizó solicitud entrada y salida almacén pago de combustible consumido; mes reportado enero.

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor de contrato, considero que las condiciones establecidas dentro del mismo, se ajustan a los requerimientos actuales, situación que ha permitido satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de combustible demanda el subcomponente de movilidad de la Unidad; por tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> Del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Mayor. ARCHILA CASTILLO WILLIAM ALBERTO
 Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
 Supervisor Contrato No. 12-8-10060-25
 Correo electrónico: William.achila1096@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203032225



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de mayo de 2026, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
mayo 01/2026	Seguridad Social	9504196320	\$ 7.754.400

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de mayo de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Cordialmente,

HERNANDO HURTADO LOPEZ
C.C 1.037.580.618 de Envigado
Representante legal San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF	
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR-48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	270514830	9504194320	E		2026/05/07	2026/05/04	BANCOLOMBIA	\$7,574,400
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	Aporte
SUCURSAL SAN MIGUEL EDS SAS (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$1,653,500			
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL EDS SAS (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$1,165,500			
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$1,165,500			
1	CC 1039471633	ALVAREZ MARIA	230201	30	\$1,750,905	\$70,100	CCP04	30	\$70,100
2	CC 8464217	CARMONA ELKH	230201	30	\$2,138,098	\$85,600	CCP04	30	\$85,600
3	CC 1007286733	CEBALLOS JACQUELINE	230201	28	\$1,634,178	\$65,400	CCP04	28	\$65,400
4	CC 1007286733	CEBALLOS JACQUELINE	230201	2	\$116,727	\$4,700	CCP04	2	\$4,700
5	CC 8464325	GALLEGO GIL DARGO	25-14	30	\$1,750,905	\$70,100	CCP04	30	\$70,100
6	CC 1037506618	HURTADO HERNANDO	230201	30	\$5,300,000	\$212,000	CCP04	30	\$212,000
7	CC 1118453268	MURILLO JOSE	25-14	30	\$2,171,322	\$86,900	CCP04	30	\$86,900
8	CC 103583082	QUILIBO ANDRES	230201	30	\$2,214,104	\$88,600	CCP04	30	\$88,600
9	CC 43987172	QUILIBO YORK	230201	3	\$275,000	\$11,000	CCP04	3	\$11,000
10	CC 43987172	QUILIBO YORK	230201	27	\$2,475,000	\$99,000	CCP04	27	\$99,000
11	CC 71003421	ROJAS RAMON	230201	30	\$5,300,000	\$212,000	CCP04	30	\$212,000
12	CC 32160968	SANCHEZ LUCIA	231001	30	\$2,145,658	\$85,900	CCP04	30	\$85,900
13	CC 100749430	VELEZ MARIA	230201	30	\$1,852,777	\$74,200	CCP04	30	\$74,200
Total Afiliados(11)					\$29,124,874	\$1,165,500			
					\$29,124,874	\$1,090,700			
RIESGOS					PARAFISCALES				
					IBC	Dias	Aporte	IBC	Aporte
					\$29,124,874		\$657,800	\$0	\$0
					\$29,124,874		\$657,800	\$0	\$0
					\$29,124,874		\$657,800	\$0	\$0
					\$1,750,905	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$2,138,098	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$1,634,178	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$116,727	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$1,750,905	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$5,300,000	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$2,171,322	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$2,214,104	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$275,000	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$2,475,000	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$5,300,000	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$2,145,658	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$1,852,777	14-11	\$0	\$0	\$0
					\$29,124,874		\$657,800	\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	NR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago		Valor	
Penación	Salud	Pago	Planilla		Límite	Pago	Banco	Días Mora	
2026-04	2026-05	270514830	9504196320	E	2026/05/07	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$7,574,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					11	\$4,660,400	\$0	\$0	\$4,660,400
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$343,400	\$0	\$0	\$343,400
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$627,700	\$0	\$0	\$627,700
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$1,144,500	\$0	\$0	\$1,144,500
PROTECCION		230201	800,229,739	0	6	\$2,544,800	\$0	\$0	\$2,544,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					11	\$657,800	\$0	\$0	\$657,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	11	\$657,800	\$0	\$0	\$657,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					11	\$1,090,700	\$0	\$0	\$1,090,700
CONFAMA		CCF04	890,900,841	9	11	\$1,090,700	\$0	\$0	\$1,090,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					11	\$1,165,500	\$0	\$0	\$1,165,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	4	\$581,000	\$0	\$0	\$581,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$351,600	\$0	\$0	\$351,600
SAVIA SALUD		EPS040	900,604,350	0	3	\$232,900	\$0	\$0	\$232,900
TOTAL					11	\$7,574,400	\$0	\$0	\$7,574,400

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Fredonia, 02 de mayo de 2026																
Unidad:	FREDONIA																
Tipo de contrato	<table> <tr> <th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr> <tr> <td>Orden de compra</td><td></td></tr> <tr> <td>Contrato de obra</td><td></td></tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro	X	Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra																	
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro	X																
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10060-25																
Constancia de recibido No.	006																
Contratista:	HERNANDO HURTADO LOPEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.																
NIT del contratista:	900.728.120-6																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA																
Valor del contrato	\$ 87.000.000,00																
Plazo de ejecución:	30/06/2026																
Fecha de vencimiento	NO APLICA																
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	NO APLICA																
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. ARCHILA CASTILLO WILLIAM ALBERTO Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia																
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2026 Al: 30/04/2026																

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amotizar y/o descontar*	Valor a pagar
Acta de recepción de bienes	DEANT	16	PRINCIPAL	\$10.861.302,0	\$10.861.302,0	00,00	\$10.861.302,0
006 del 02/05/2026							

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE11439	30/04/2026	\$ 6.317.342,00	00,00	\$ 6.317.342,00
FE11440	30/04/2026	\$ 4.543.960,00	00,00	\$ 4.543.960,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 10.861.302,00	00,00	\$ 10.861.302,00

Observación: Es de anotar que una vez verificado los valores facturados por la empresa contratista y con el fin de tener un mejor control y transparencia en la facturación se puede establecer que se realizan los siguientes cortes así:

Del 01 al 30 de abril de 2026 hubo un consumo CORRIENTE de 386,500 galones por un valor unitario de \$ 16.345,00 para un total de \$ 6.317.342,00

Del 01 al 30 de abril de 2026 hubo un consumo DIESEL ACPM de 376,00 galones por un valor unitario de \$ 12.085,00 para un total de \$ 4.543.960,00

Nota: Se deja constancia de que el sistema que el sistema de facturación de la estación de servicios esta configurado de tal manera que redondea los valores y por ende el proveedor asume el costo de 50 centavos que no ingresan en las facturas físicas suministradas por ellos.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de abril.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026.

Se verifica el número de la planilla 9504196320, de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 58825 de 27/10/2025, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ____ No	Observaciones y Evidencia
1	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
2	SISTEMA DE CONTROL Para gerenciamiento con planilla. En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LF-FR-0084; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
3	MEJORA TECNOLÓGICA. La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.</p>		
5	<p>CAPACITACIÓN. El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.</p>	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
6	<p>PRIORIDAD. La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.</p> <p>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.</p>	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

7	CÁMARAS. La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
8	REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO: si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
9	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
10	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	Certificado sin número del 01/05/2026 y Planilla de Pago de Parafiscales No. 9504196320 del 01/05/2026.
11	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

12	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
13	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
15	Los oferentes que se presenten al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026
16	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
17	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 01/05/2026
18	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 , expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados	SI	Certificados sin número del 01/05/2026

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).		
19	<p>Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.</p> <p>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.</p> <p>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Artículo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Artículo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.</p>	SI	Certificados sin número del 01/05/2026
20	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo	SI	Certificados sin número del 01/05/2026

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST".</p> <p>Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.</p>		
21	<p>Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p>	SI	Certificados sin número del 01/05/2026
22	<p>Licencia de Bomberos.</p> <p>Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.</p>	SI	Certificados sin número del 01/05/2026
23	<p>El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.</p>	SI	AE-2026-059502-DEANT del 01/05/2026
24	<p>La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Fredonia, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Fredonia, los cuales son, Venecia, Titiribí, Santa Bárbara, Montebello, Angelópolis, Subestaciones de Policía Versalles, Puente Iglesias, Minas, Bolombolo y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.</p>	SI	AE-2026-142252-DEANT del 01/05/2026

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


MY. ARCHILA CASTILLO WILLIAM ALBERTO
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible (CORRIENTE-ACPM) a partir del 01 de abril al 30 de abril de 2026.

PRODUCTO	VALOR
CORRIENTE	16.345,00
ACPM	12.085,00

Atentamente,

EMILÉE QUILINDO GUARÍN
C.C. 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia. Colombia.

arpeta de caso Carpeta de

ia de tiempo Línea de

tiempo Registro de Precios > Declarar Precios

< Regresar

Información General Históricos

Datos Generales

Código SICOM:	630394	Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIO FREDONIA
NIT:	900728120-6	Razón Social:	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	FREDONIA
Periodo:	04/2026	Estado:	En gestión

Listado de Precios - Producto

Productos		Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo Precio	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
Grupo Producto Mezcla								
GASOLINA		1/04/2026	30/04/2026	Precio Nacional	VIGENTE	\$16,345.00	SI	Histórico
MOTOR		1/04/2026	30/04/2026					
CORRIENTE								
BIODIESEL CON		1/04/2026	30/04/2026	Precio	VIGENTE	\$12,085.00	SI	Histórico

Guardar

Siguiente



Factura Electrónica de Venta N° **FE11440**
Fecha de expedición **2026-04-30 09:42:53-05:00**
Fecha de vencimiento **2026-06-29**
Forma de Pago: Credito
Plazo 60 días
Medio de Pago:



CUFE 9f239cddb1a02ad4067812f67f678dc9554e081f42ed4c98832020da3e775a94dd2ec10be72831c72f354b5647d5ac93

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**

NIT: **900728120**

Dirección: **CR 48 50 29**

Teléfono: **3104370496 - 3104370496**

Ciudad: **FREDONIA**

email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com**

Responsables del IVA

Numeración de facturación

N° **18764094236686** del **2025-06-10** Autoriza
rango desde el

FE 10536 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 30/04/2026 9:48:45

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE
ABURRA**

NIT: **800140985-1**

Dirección: **CLL 48 N. 45-58**

Telefono: **5905900**

Ciudad: **MEDELLÍN**

Vendedor: **EMILEE QUILINDO**

Sucursal:

Email: **estaciondeserviciofredonia@hotmail.com; d
eant.dfredonia@policia.gov.co**

OC: **Pedido/Remision:**

Placa: **Kilometraje: 0**

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
2	REM00021771	ACPM	24,0000	12.085,00	0,00	0,0	290.040,00
2	REM00021839	ACPM	4,0000	12.085,00	0,00	0,0	48.340,00
2	REM00021842	ACPM	12,0000	12.085,00	0,00	0,0	145.020,00
2	REM00021856	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021859	ACPM	24,0000	12.085,00	0,00	0,0	290.040,00
2	REM00021863	ACPM	10,0000	12.085,00	0,00	0,0	120.850,00
2	REM00021887	ACPM	24,0000	12.085,00	0,00	0,0	290.040,00
2	REM00021898	ACPM	20,0000	12.085,00	0,00	0,0	241.700,00
2	REM00021902	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021906	ACPM	4,0000	12.085,00	0,00	0,0	48.340,00
2	REM00021911	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021778	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021917	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Factura Electrónica de Venta N°

Fecha de expedición

Fecha de vencimiento

Forma de Pago: Credito

Medio de Pago:

FE11440

2026-04-30 09:42:53-05:00

2026-06-29

Plazo 60 días



CUFE

9f239cddb1a02ad4067812f67f678dc9554e081f42ed4c98832020da3e775a94dd2ec10be72831c72f354b5647d5ac93

2	REM00021918	ACPM	20,0000	12.085,00	0,00	0,0	241.700,00
2	REM00021921	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021922	ACPM	12,0000	12.085,00	0,00	0,0	145.020,00
2	REM00021925	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021942	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021950	ACPM	12,0000	12.085,00	0,00	0,0	145.020,00
2	REM00021959	ACPM	12,0000	12.085,00	0,00	0,0	145.020,00
2	REM00021961	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021965	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021788	ACPM	10,0000	12.085,00	0,00	0,0	120.850,00
2	REM00021971	ACPM	16,0000	12.085,00	0,00	0,0	193.360,00
2	REM00021975	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021977	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021979	ACPM	4,0000	12.085,00	0,00	0,0	48.340,00
2	REM00021981	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021982	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021984	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021985	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021989	ACPM	5,0000	12.085,00	0,00	0,0	60.425,00
2	REM00021789	ACPM	10,0000	12.085,00	0,00	0,0	120.850,00
2	REM00021797	ACPM	8,0000	12.085,00	0,00	0,0	96.680,00
2	REM00021805	ACPM	24,0000	12.085,00	0,00	0,0	290.040,00
2	REM00021817	ACPM	12,0000	12.085,00	0,00	0,0	145.020,00
2	REM00021830	ACPM	10,0000	12.085,00	0,00	0,0	120.850,00
2	REM00021831	ACPM	4,0000	12.085,00	0,00	0,0	48.340,00
			376,0000				

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10060-25;william.archila1096@correo.policia.gov.co#S

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE. TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	\$ 4.543.960,00
Descuento	\$ 0,00
Subtotal	\$ 4.543.960,00
IVA	\$ 0,00
Rte Fte	\$ 0,00
RetelIVA	\$ 0,00
Imp. Consumo	\$ 0,00
ICA	\$ 0,00
IpoConsumo	\$ 0,00
TOTAL	\$ 4.543.960,00



Factura Electrónica de Venta N° **FE11439**
Fecha de expedición **2026-04-30 09:40:11-05:00**
Fecha de vencimiento **2026-06-29**
Forma de Pago: Credito
Plazo 60 días
Medio de Pago:



CUFE ab1df0f90e9a6a878383e03bb99c341f0ee45cf9d2a3de2f906edbeb918d2cce23b441ca5061c5333099ed5fe17ebe80

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 3104370496 - 3104370496
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18764094236686** del **2025-06-10** Autoriza
rango desde el
FE 10536 al **20000** Vigencia **12** meses

Hora de generación 30/04/2026 9:47:29

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Ciudad: MEDELLÍN
Sucursal:

NIT: **800140985-1**
Telefono: 5905900
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com;d eant.dfredonia@policia.gov.co

OC:
Placa:

Pedido/Remision:
Kilometraje: 0

REF	REMISION	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	REM00021770	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021783	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021784	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021785	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021786	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021790	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021793	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021796	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021799	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021804	CORRIENTE	12,0000	16.345,00	0,00	0,0	196.140,00
1	REM00021806	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021772	CORRIENTE	10,0000	16.345,00	0,00	0,0	163.450,00
1	REM00021807	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->



Factura Electrónica de Venta N°

FE11439

Fecha de expedición

2026-04-30 09:40:11-05:00

Fecha de vencimiento

2026-06-29

Forma de Pago: Credito

Plazo 60 días

Medio de Pago:



CUFE

ab1df0f90e9a6a878383e03bb99c341f0ee45cf9d2a3de2f906edbe918d2cce23b441ca5061c5333099ed5fe17ebe80

1	REM00021811	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021812	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021815	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021816	CORRIENTE	6,0000	16.345,00	0,00	0,0	98.070,00
1	REM00021825	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021828	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021833	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021840	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021841	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021773	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021843	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021844	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021845	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021850	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021851	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021852	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021855	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021857	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021858	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021860	CORRIENTE	18,0000	16.345,00	0,00	0,0	294.210,00
1	REM00021774	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021861	CORRIENTE	5,0000	16.345,00	0,00	0,0	81.725,00
1	REM00021862	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021865	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021869	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021870	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021871	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021872	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021873	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA ---->



Factura Electrónica de Venta N°

FE11439

Fecha de expedición

2026-04-30 09:40:11-05:00

Fecha de vencimiento

2026-06-29

Forma de Pago: Credito

Plazo 60 días

Medio de Pago:



CUFE

ab1df0f90e9a6a878383e03bb99c341f0ee45cf9d2a3de2f906edbeb918d2cce23b441ca5061c5333099ed5fe17ebe80

1	REM00021880	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021881	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021777	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021882	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021883	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021884	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021886	CORRIENTE	12,0000	16.345,00	0,00	0,0	196.140,00
1	REM00021888	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021889	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021892	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021893	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021894	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021896	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021779	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021903	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021905	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021912	CORRIENTE	5,0000	16.345,00	0,00	0,0	81.725,00
1	REM00021914	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021919	CORRIENTE	15,0000	16.345,00	0,00	0,0	245.175,00
1	REM00021923	CORRIENTE	6,0000	16.345,00	0,00	0,0	98.070,00
1	REM00021926	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021927	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021929	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021930	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021780	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021931	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021933	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021935	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021936	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00

LOS TOTALES DE LA FACTURA SE VISUALIZAN EN LA ULTIMA PAGINA --->



Factura Electrónica de Venta N°

FE11439

Fecha de expedición

2026-04-30 09:40:11-05:00

Fecha de vencimiento

2026-06-29

Forma de Pago: Credito

Plazo 60 días

Medio de Pago:



CUFE

ab1df0f90e9a6a878383e03bb99c341f0ee45cf9d2a3de2f906edbeb918d2cce23b441ca5061c5333099ed5fe17ebe80

1	REM00021937	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021938	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021940	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021945	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021949	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021951	CORRIENTE	13,5000	16.345,00	0,00	0,0	220.657,50
1	REM00021781	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021954	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021957	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021958	CORRIENTE	6,0000	16.345,00	0,00	0,0	98.070,00
1	REM00021960	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021964	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021966	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
1	REM00021968	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021969	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021970	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021972	CORRIENTE	12,0000	16.345,00	0,00	0,0	196.140,00
1	REM00021782	CORRIENTE	2,0000	16.345,00	0,00	0,0	32.690,00
1	REM00021973	CORRIENTE	4,0000	16.345,00	0,00	0,0	65.380,00
1	REM00021974	CORRIENTE	1,5000	16.345,00	0,00	0,0	24.517,50
1	REM00021976	CORRIENTE	9,0000	16.345,00	0,00	0,0	147.105,00
1	REM00021983	CORRIENTE	3,0000	16.345,00	0,00	0,0	49.035,00
1	REM00021987	CORRIENTE	1,0000	16.345,00	0,00	0,0	16.345,00
			386,5000				

Observaciones: #S16-01-01-M3;12-8-10060-25;william.archila1096@correo.policia.gov.co#S

FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE. TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	\$ 6.317.342,50
Descuento	\$ 0,00
Subtotal	\$ 6.317.342,50
IVA	\$ 0,00
Rte Fte	\$ 0,00
RetelVA	\$ 0,00
Imp. Consumo	\$ 0,00
ICA	\$ 0,00
IpoConsumo	\$ 0,00
TOTAL	\$ 6.317.342,00

Página 1 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Recepción de bienes No. 006/

Ciudad y Fecha: Fredonia, 02 de mayo 2026

Hora: 12:00

Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 12:00 horas del día 02 del mes de mayo del año 2026, se reúnen en el Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Mayor WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO, Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia, Intendente Jefe JOSE DAVID TOBON ROLDAN Almacenista Movilidad MEVAL, Intendente Jefe OTALVARO VARGAS CAMILO responsable de movilidad, Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORREZ Responsable de Combustibles DEANT y Subintendente DANIEL SANMARTIN MEJIA, Responsable Suministro de Combustible del Distrito Siete de Policía Fredonia, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a contrato No. 12-8-10060-25 de fecha 24/10/2025, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10060-25 de fecha: 24/10/2025 Adición No. de fecha:

Plazo de ejecución del contrato 30/06/2026 Cumplió: SI ☒ NO ☐

Prorroga o modificación N° de fecha

N° de fecha

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	GASOLINA CORRIENTE	386,500	15101506	\$16.345,00	\$ 6.317.342,00
2	ACPM	376,00	15101505	\$ 12.085,00	\$ 4.543.960,00
SUBTOTAL					\$ 10.861.302,00
TOTAL					\$ 10.861.302,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI X NO __, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el 01 al 30 mes de abril por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia.
- Entrega Total: SI __ NO X, Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI X NO __, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ____

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas FE11439 y FE11440 de fechas 30 de abril del 2026 correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 386,500 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de \$ 6.317.342,00, y 376,00 galones DIESEL ACPM por un valor de \$ 4.543.960,00 de fecha 01/05/2026 efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el manual logístico, instructivo 001 DILOF-PLANE-70, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución del mismo.

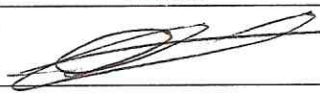
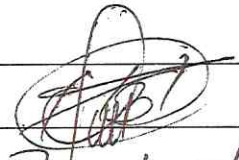
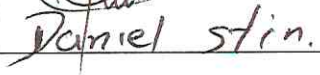
REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO	<div>NO APLICA</div>	CERTIFICADOR	<div>NO APLICA</div>
---	-----------------------------	--	--------	----------------------	--------------	----------------------

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO	<div>NO APLICA</div>
---	-----------------------------	--	--------	----------------------

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	SI ☐	NO ☒	NÚMERO	<div>NO APLICA</div>
--	-----------------------------	--	--------	----------------------

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	ARCHILA CASTILLO WILLIAM ALBERTO	DEANT DISFE	SUPERVISOR CONTRATO	
IJ	TOBON ROLDAN JOSE DAVID	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD	
IJ	OTALVARO VARGAS CAMILO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	DANIEL SANMARTIN MEJIA	DEANT DISFE	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

INFORMACIÓN PÚBLICA



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de mayo de 2026, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
mayo 01/2026	Seguridad Social	9504196320	\$ 7.754.400

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de mayo de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ESTACION DE SERVICIO
FREDONIA

Cordialmente,

HERNANDO HURTADO LOPEZ
C.C 1.037.580.618 de Envigado
Representante legal San Miguel EDS S.A.S

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	NR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo			Clave		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-05	270514830	E	9504196320	2026/05/07	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$7.574,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
Socios/as: SAN NITELERO IDS SAS (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$4,660,400			\$29,124,874	\$1,165,300			\$29,124,874	\$1,090,700			\$29,124,874	\$657,800			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL IDS SAS (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$4,660,400			\$29,124,874	\$1,165,300			\$29,124,874	\$1,090,700			\$29,124,874	\$657,800			\$0	\$0	
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (11 Afiliados)					\$29,124,874	\$4,660,400			\$29,124,874	\$1,165,300			\$29,124,874	\$1,090,700			\$29,124,874	\$657,800			\$0	\$0	
1	CC	1037471633	230201		\$1,750,905	EP9010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCP04	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700			\$0	\$0		
2	CC	8446217	230201		\$2,138,098	EP9037	30	\$2,138,098	\$85,400	CCP04	30	\$2,138,098	\$85,400	14-11	30	\$2,138,098	\$52,100			\$0	\$0		
3	CC	1007286673	230201		\$1,634,178	EP9040	28	\$1,634,178	\$65,400	CCP04	28	\$1,634,178	\$65,400	14-11	28	\$1,634,178	\$39,900			\$0	\$0		
4	CC	1007286673	230201		\$116,727	EP9040	2	\$116,727	\$4,700	CCP04	2	\$116,727	\$0	14-11	2	\$116,727	\$0			\$0	\$0		
5	CC	8463295	25-14		\$1,750,905	EP9037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCP04	30	\$1,750,905	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$0			\$0	\$0		
6	CC	1037300618	230201		\$5,300,000	EP9010	30	\$5,300,000	\$212,000	CCP04	30	\$5,300,000	\$212,000	14-11	30	\$5,300,000	\$129,000			\$0	\$0		
7	CC	1128453268	25-14		\$2,171,522	EP9010	30	\$2,171,522	\$86,900	CCP04	30	\$2,171,522	\$86,900	14-11	30	\$2,171,522	\$52,900			\$0	\$0		
8	CC	025863862	230201		\$2,214,104	EP9040	30	\$2,214,104	\$88,600	CCP04	30	\$2,214,104	\$88,600	14-11	30	\$2,214,104	\$54,000			\$0	\$0		
9	CC	43987172	230201		\$275,000	EP9037	3	\$275,000	\$11,000	CCP04	3	\$275,000	\$11,000	14-11	3	\$275,000	\$0			\$0	\$0		
10	CC	43987172	230201		\$2,475,000	EP9037	27	\$2,475,000	\$99,000	CCP04	27	\$2,475,000	\$99,000	14-11	27	\$2,475,000	\$60,300			\$0	\$0		
11	CC	71003421	230301		\$5,300,000	EP9010	30	\$5,300,000	\$212,000	CCP04	30	\$5,300,000	\$212,000	14-11	30	\$5,300,000	\$129,000			\$0	\$0		
12	CC	32104080	231001		\$2,145,658	EP9037	30	\$2,145,658	\$85,900	CCP04	30	\$2,145,658	\$85,900	14-11	30	\$2,145,658	\$52,300			\$0	\$0		
13	CC	1007496830	230301		\$1,852,777	EP9040	30	\$1,852,777	\$74,200	CCP04	30	\$1,852,777	\$74,200	14-11	30	\$1,852,777	\$45,200			\$0	\$0		
Total	Afiliados(11)			\$29,124,874	\$4,660,400			\$29,124,874	\$1,165,300			\$29,124,874	\$1,090,700			\$29,124,874	\$657,800			\$0	\$0		

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 90-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	270514830	9504196320	E	2026/05/07	2026/05/04	BANCOLOMBIA	0	\$7,574,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APT (ADMINISTRADORAS: 4)					11	\$4,660,400	\$0	\$0	\$4,660,400
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$343,400	\$0	\$0	\$343,400
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$627,700	\$0	\$0	\$627,700
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$1,144,500	\$0	\$0	\$1,144,500
PROTECCION		230201	800,229,739	0	6	\$2,544,800	\$0	\$0	\$2,544,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					11	\$657,800	\$0	\$0	\$657,800
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	11	\$657,800	\$0	\$0	\$657,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					11	\$1,090,700	\$0	\$0	\$1,090,700
CONFAMA		CCF04	890,900,841	9	11	\$1,090,700	\$0	\$0	\$1,090,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					11	\$1,165,500	\$0	\$0	\$1,165,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	4	\$581,000	\$0	\$0	\$581,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	4	\$351,600	\$0	\$0	\$351,600
SANTA SALUD		EPS040	900,604,350	0	3	\$232,900	\$0	\$0	\$232,900
TOTAL					11	\$7,574,400	\$0	\$0	\$7,574,400



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
Normas internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
Normas internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por ASESORIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con el fin de dar cumplimiento a la Ley.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



ESTACIÓN DE SERVICIO

FREDONIA

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señores

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN

C.C 43.987.172 de Medellín

Administradora

Contacto: (4) 8401102 (+57) 310 4370496
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Cra. 48 #50-29 Fredonia, Colombia.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

ACTA 006 INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia Antioquia a los 01 días del mes de mayo de 2026, se reunieron la señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora de la Estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S. en compañía de los trabajadores (asesores de servicio), para la primera en mención brinda la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. 12-8-10060-25, suscrito por la Policía Nacional y la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Fredonia así:

CAPACITACION: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a las planillas autorizados por el supervisor dl contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.

El suministro diario; el suministro las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el asesor de servicio. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cedula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten en el cumplimiento de la policía ambiental ("en la policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como el mejoramiento continuo el desempeño ambiental de la institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta manera con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporan criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, qué significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera in formativa nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.



ESTACIÓN DE SERVICIO
FREDONIA

Por lo anterior los funcionarios que laboran en la estación de servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el sistema de gestión ambiental. igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyos procesos no se utilizan químicos, ni tóxicos, peligrosos igualmente adquirida en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva al medio ambiente, asimismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambiental ambientales establecidos para las instalaciones del comando de la policía metropolitana del valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Jackeline Ceballos V.	1007286733	Jackeline Ceballos V.
Yamila Sanchez M.	32.160.680	Yamila Sanchez M.
Ceballos Ceballos V.	8466219	Ceballos Ceballos V.

EMILEE QUILINDO GUARIN

C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA

GS-2026- 142235 -DEANT/ COSEC - DISFE – 20.1

Fredonia, 01 de mayo de 2026

Señor Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado abril

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10060-25 de fecha 24/10/2025, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA". celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, mediante facturas N° FE11439 \$ 6.317.342,00 y N° FE11440 \$ 4.543.960,00 de fecha 01/05/2026 con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	FE11439	Abril	386,500	CORRIENTE	\$16.345,00	\$ 6.317.342,00
2		FE11440		376,00	DISEL-ACPM	\$ 12.085,00	\$ 4.543.960,00
TOTAL							\$ 10.861.302,00

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mayor WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Administrador Policial

Elaboró: SI. DANIEL SANMARTIN MEJIA ____/
COSEC- DISFE

Revisó MY WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO ____/
COSEC-DISFE

Fecha de elaboración: 01/05/2026
Ubicación: D:\COMBUSTIBLE\2.2026\4. ABRIL

Carrera 51 Nro. 50 – 51 Fredonia – Antioquia
Teléfono: 8462030, Celular 3203032225
E-mail: deant.dfredonia@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA**

Fecha:	Fredonia, 01 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	08:30 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		
AE-2026- 14 2252 -DEANT- COSEC – DISFE -2.21			
INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10060-25 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S, el señor Mayor William Alberto Archila Castillo, Comandante del Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor Contrato de Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia señor Subintendente Daniel Sanmartín Mejía, Responsable del Suministro Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio Zeus San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10060-25 del suministro de combustible realizado durante el mes de noviembre del año en curso al componente de movilidad de las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia y demás que apoyan en servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

- a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de Distrito Siete de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.
- b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.
- c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.
- d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.
- e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.

- f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.
- g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.
- h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del responsable de Suministros de Combustible, Señor Subintendente Daniel Sanmartín Mejía responsable de Suministros de Combustible.
- i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.
- j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física Señor Subintendente Daniel Sanmartín Mejía Responsable de Suministros de Combustible.
- k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al del día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.
- l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.
- m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.
- n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.
- a. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 3206845305 Señor.
- b. El contrato Nro. 12-8-10060-25, de vigencia futuras el cual se inició 01/11/2025 y fecha de término 30/06/2026, por un valor de \$ 87.000.000,00 pesos
- c. El contrato Nro. 12-8-10060-25, a fecha 30/04/2026 se ha ejecutado en un 69,94 % por un valor \$ 60.847.856,00
- d. Del contrato Nro. 12-8-10060-25, a fecha 30/04/2026 falta por ejecutar en un 30,06 % por un valor \$ 26.152.144,00

COMPROMISOS:

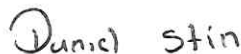
Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los Intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato	Mayor WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO	Permanente
5. Se debe suministrar combustible con el respectivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de abril del año en curso se generaron los consumos a partir del 01/04/2026 al 30/04/2026, teniéndose un consumo de 376,00 galones de ACPM y 386,500 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de \$ 10.861.302,00 pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.



SI. DANIEL SANMARTIN MEJIA
Responsable del Suministro de Combustible



MY. WILLIAM ALBERTO ARCHILA CASTILLO
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por PT. Daniel Sanmartín Mejía COSEC - DISFE ✓
Revisado por: MY. William Alberto Archila Castillo COSEC - DISFE ✓
Fecha de elaboración: 01/05/2026
Ubicación: D:\COMBUSTIBLE\2.2026\4.ABRIL

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA

Fecha:	Fredonia, 01 de mayo de 2026	
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	

AE-2026-
DEANT – COSEC – DISFE -2.21
INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10060-25 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DEPENDENCIA	O	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
41	William Achile Castaño	GSFRE		William.achila696@gmail.com	1048018378	3185862740	
51	Daniel Samartín Mejía	GSFRE		Daniel.stin1671@gmail.com	1048018378	3206885305	Daniel S
	Jackeline Ceballos Valencia	ZEUSS		jackeline.jvk@gmail.com	1007186333	3136899322	Jackeline C.V.
	Famila Sanchez M.	ZEUSS		famila3657@gmail.com	32160680	3127062676	Famila S.
	Emilee Mundo Currin	ZEUSS		estacionclase11107fredonia@hotmail.com	43987172	3104370496	

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co